



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 23 de diciembre del 2019.

N.I. 071/ 2019 NOTA INFORMATIVA

“DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en su edición vespertina el día 20 de diciembre del 2019, el DECRETO al rubro indicado, el cual entra en vigor el 1o. de enero de 2020, con excepción de lo establecido en el artículo segundo transitorio.

A continuación les compartimos lo más relevante:

- ✓ Que a través de las fracciones arancelarias correspondientes a la partida 98.02 denominada Maquinaria, partes o componentes para la fabricación de productos, conforme a la Regla 8ª de las Complementarias, Y con el fin de mejorar el mecanismo de control de las importaciones temporales, resulta necesario **crear 13 fracciones arancelarias específicas¹** para identificar la importación de aquellas consideradas como sensibles, clasificándolas por sector y por unidad de medida en la Tarifa, así como **modificar la descripción de 5 fracciones²** vigentes;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
9802.00.26	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado A del Decreto IMMEX	Kg	Ex.	Ex.
9802.00.27	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado B del Decreto IMMEX	Kg	Ex.	Ex.

¹ Entrarán en vigor a los 90 días naturales posteriores al de su publicación (19 de Marzo de 2020).

² Idem.



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
9802.00.28	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción arancelarias cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX, excepto lo comprendido en la fracción 9802.00.24.	Kg	Ex.	Ex.
9802.00.29	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida indique como M y listadas en el Anexo II, Apartado C del Decreto para IMMEX	M	Ex.	Ex.
9802.00.30	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como M ² y listadas en el Anexo II, Apartado C del Decreto para IMMEX	M ²	Ex.	Ex.
9802.00.31	Mercancías al amparo de la Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Par y listadas en el Anexo II, Apartado C del Decreto para IMMEX	Par	Ex.	Ex.
9802.00.32	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Pza y listadas en el Anexo II, Apartado C del Decreto para IMMEX.	Pza	Ex.	Ex.
9802.00.33	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado D del Decreto para IMMEX	Kg	Ex.	Ex.
9802.00.34	Mercancías al amparo de la Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en las fracciones arancelarias cuya unidad de medida de la TIGIE se indique como Pza y listadas en el Anexo II, Apartado D del Decreto para IMMEX	Pza	Ex.	Ex.
9802.00.35	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como G y listadas en el Anexo II, Apartado E del Decreto para IMMEX	G	Ex.	Ex.
9802.00.36	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado E del Decreto para IMMEX	Kg	Ex.	Ex.
9802.00.37	Mercancías al amparo de la Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado F del Decreto para IMMEX	Kg	Ex.	Ex.
9802.00.38	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la partida arancelaria 40.04.	Kg	Ex.	Ex.



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

- ✓ Se **adiciona** un Apartado G al Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación³

APARTADO G

9802.00.26	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado A del Decreto IMMEX
9802.00.27	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado B del Decreto IMMEX
9802.00.28	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX, excepto lo comprendido en la fracción 9802.00.24.
9802.00.29 9802.00.30	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como M / M ² listadas en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX
9802.00.31 9802.00.32	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Par / Pza y listadas en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX
9802.00.33 9802.00.34	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg / Pza y listadas en el Anexo II, Apartado D del Decreto IMMEX
9802.00.35	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como G y listadas en el Anexo II, Apartado E del Decreto IMMEX
9802.00.36	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado E del Decreto IMMEX
9802.00.37	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la fracción cuya unidad de medida se indique como Kg y listadas en el Anexo II, Apartado F del Decreto IMMEX
9802.00.38	Mercancías al amparo de Regla 8ª de las Complementarias, clasificadas en la partida arancelaria 40.04.

- ✓ Se **elimina** la fracción arancelaria 9802.00.20, del Apartado C.
- ✓ Se **reforman** el artículo 5, fracciones I, II y III, y el transitorio primero del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.⁴

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.

³ Entrando en vigor el día 1º de Enero de 2020

⁴ A las fracciones 0304.74.01, 0304.95.01 y 0305.72.01 no les resultará aplicable la vigencia prevista en el artículo 5, fracción I del Decreto p, en virtud de que a partir del 4 de febrero de 2020, serán eliminadas.